

¿Qué son? Son unos estudios no obligatorios, que se enmarcan dentro de los estudios para personas adultas, a los que pueden acceder, con carácter general, las personas mayores de 18 años, cumplidos antes del 31 de diciembre del curso en el que se matriculan, y los mayores de 16 años (en función de su situación personal o laboral).

¿Qué duración tienen? Depende del nivel inicial del alumno. Los centros realizan una Valoración Inicial del Alumno (VIA), para conocer las necesidades de formación de cada persona, sus intereses profesionales y su disponibilidad de horario. El acceso del alumnado a los distintos tramos y cursos de la Educación Básica para Personas Adultas se determina mediante este proceso, que tiene en cuenta: la acreditación de estudios anteriores, los resultados de una prueba de nivel, la entrevista personal y, en caso necesario, la observación en el aula al inicio del curso. Esta valoración inicial es obligatoria y tiene un carácter de convalidación de los estudios acreditados y de los conocimientos y habilidades demostrados a lo largo del proceso. A efectos de esta acreditación, tanto el Título de Graduado Escolar como la Certificación oficial de haber aprobado completos 1º y 2º de ESO equivalen a tener superado el 5º curso de Educación Básica de Personas Adultas. Por tanto, para los alumnos que abandonan la Educación Secundaria Obligatoria, puede ser entre uno y dos años académicos.

¿Qué título se obtiene? El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

¿Para qué preparan? ¿Qué salidas tienen?

Prepara tanto para realizar estudios posteriores como para incorporarse a la vida adulta. Los estudios que se pueden realizar después son: el Bachillerato, los Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional, los de Artes Plásticas y Diseño y las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio. Cada uno de estos estudios conduce al título correspondiente.

¿Cuándo se realiza la matrícula? La matriculación se realiza en septiembre, habiendo posibilidad en algunos casos de matricularse a lo largo del curso escolar.

¿Cómo se organizan? ¿Qué opciones tienen? La Educación de Personas Adultas para la obtención del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se desarrolla en Centros de Educación de Personas Adultas y en algunos Institutos de Enseñanza Secundaria autorizados. Se estructura en tres tramos de dos cursos cada uno. El primer tramo serían los cursos 1º y 2º y el segundo tramo 3º y 4º. El tercer tramo sería el equivalente a la Educación Secundaria Obligatoria. El 5º curso equivale a 1º y 2º de ESO, y el 6º curso a 3º y 4º de ESO.



Las Enseñanzas de Educación Secundaria para las personas adultas se organizarán en tres ámbitos: de comunicación (Lengua castellana y literatura y Primera lengua extranjera), social (Ciencias sociales, geografía e historia, Educación para la ciudadanía y los aspectos de percepción de Educación plástica, visual y Música) y científico-tecnológico (Ciencias de la Naturaleza, Matemáticas, Tecnologías y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural de Educación Física).

Existen también unas **pruebas libres** para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid es la responsable del desarrollo de ellas. Pueden presentarse quienes tengan cumplidos 18 años antes del 31 de diciembre del año natural de la convocatoria y **no estén cursando oficialmente enseñanzas de ESO o de Educación Básica de Personas Adultas**. Suele haber dos convocatorias, una en el mes de junio y una segunda en el mes de octubre. La inscripción para la primera se realiza entre los meses de marzo-abril, y para la segunda, a finales de junio y primeros de julio.

¿Cuándo conviene elegir estos estudios? Cuando se quiere obtener este título no habiendo sido posible su obtención por otras vías.

¿Qué se debe tener en cuenta para elegir los estudios posteriores? La elección de los estudios posteriores debe ser muy meditada y se debe apoyar en el Programa de Orientación Académico-Profesional que se realice en el centro. Para ello hay que tener en cuenta lo indicado en el apartado “**¿Qué criterios conviene considerar para realizar una adecuada elección?**” de la página **14**.